

PROYECTO N° 1,143  
 29 04 25



## Resolución Directoral N° 001140 -2025

Huancabamba, **06 MAYO 2025**

Visto: Memorandum Múltiple N° 29-2025-GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL-H-EPER/MAAG que se adjuntan con cinco (05) folios.

**CONSIDERANDO:**

Que, es Política de la UGEL de Huancabamba, garantizar la debida aplicación de los derechos y beneficios que legalmente corresponde a los Trabajadores del Sector;

Que, el Decreto Supremo N° 020-2023-MINEDU, aprueba la "Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación, en el marco del contrato de servicio docente en educación básica, a que hace referencia la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones";

Que, la Resolución Directoral N° 558-2025, Aprueba el contrato del servidor **Oscar Levi CUBAS RESURRECCIÓN**, Doc. De Identidad: DNI N° 44805453 (...) en el cargo de profesor, código de plaza: C8Z250200033, Jornada Laboral: 24 horas pedagógicas, de la Institución Educativa N° 14462, a partir del 03 de marzo del 2025 hasta el 31 de diciembre del 2025;

Que, mediante expediente N° 679 - 2025, el director de la Institución Educativa N° 14462 alcanza la renuncia del servidor **Oscar Levi CUBAS RESURRECCIÓN**, en su condición laboral de profesor contratado, en la misma Institución Educativa, remite a esta Sede Institucional su renuncia voluntaria al cargo que ocupa, a partir del 03 de marzo del 2025;

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 2° de la Resolución Directoral Local N° 558-2025-UGEL-HBBA, que establece que conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 20-2023-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es **causal de resolución del contrato** cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta, que precisa en el inciso p) **Abandonar el cargo por más de tres días hábiles consecutivos, sin comunicación alguna con el director de la I.E;**

Que, este despacho autoriza proyectar resolución resolviendo a partir del 03 de marzo del 2025, el contrato del servidor **Oscar Levi CUBAS RESURRECCIÓN** en el cargo de profesor, código de plaza: C8Z250200033, Jornada Laboral: 24 horas, de la Institución Educativa N° 14462, por abandono de cargo;

Con el visto bueno de los Jefes de Áreas: Planeamiento y Presupuesto, Administración, Asesoría Jurídica

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29944 - Ley de Reforma Magisterial, y su Reglamento aprobada con el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Decreto Supremo N° 020-2023-MINEDU, Ley N° 31953 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, y en uso de las atribuciones conferidas por Gobierno Regional, Resolución Directoral Regional N° 00022 - 2025-DREP.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°: RESOLVER**, a partir del 03 de marzo del 2025, el contrato suscrito con la Resolución Directoral N° 558 - 2025, que aprueba el contrato a partir del 03 de marzo hasta el 31 de diciembre del 2025 del servidor **Oscar Levi CUBAS RESURRECCIÓN** en el cargo de profesor, código de plaza: C8Z250200033, Jornada Laboral: 24 horas pedagógicas, de la Institución Educativa N° 14462, por abandono de cargo.

**ARTÍCULO 2°: DISPONER**, que la Unidad de Secretaria General de esta Sede Institucional, **NOTIFIQUE** oportunamente la presente resolución al interesado, a las Áreas y Unidades correspondientes, para su conocimiento y fines consiguientes, en mérito al numeral 24.1 del Artículo 24° del Decreto Supremo N°.004-2019-JUS, T.U.O. de la Ley N°.27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, estableciéndose la responsabilidad en caso de incumpliendo del acto de notificación dentro del plazo establecido.

Regístrese y Comuníquese,



**DR. Willian Nelson FURLONG GÓMEZ**  
 Director (E) de la UGEL Huancabamba  
 UGEL Huancabamba